



Municipalidad Distrital Sama

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2023-GM-A/MDS

Sama, 23 de agosto del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 044-2023-LSMC-GDUO/MDS de fecha 17 de julio del 2023, Informe N° 286-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 031-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS de fecha 01 de agosto del 2023, Informe N° 0723-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 01 de agosto del 2023, Informe N° 539-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de agosto del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2023-GM-A/MDS de fecha 11 de julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. **5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.** Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante Informe N° 044-2023-LSMC-GDUO/MDS de fecha 17 de julio del 2023, el Residente de Obra- Ing. Luis Sandro Medina Chavez de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", informa y remite al despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgar David Alonso Nina Dueñas, poniendo en conocimiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la antes referida obra, señalando como principal causal: **"ejecución de obras**





Municipalidad Distrital Sama

complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señalando que el Adicional N° 01, fue autorizado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edwart Roger Chura Aguilar mediante Informe N° 0576-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, posterior a la revisión y conformidad técnica otorgada por el Inspector de Obra mediante Informe N°026-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS. Así también se señala que el Expediente por Adicional N° 01 de la obra antes referida se aprobó mediante acto resolutivo, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°180-2023-GM-A/MDS de fecha 11 de julio del 2023, por lo que adjunta el Expediente Técnico correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra antes referida, a efectos de que sea evaluado y se realicen los trámites administrativos que correspondan.

Cabe precisar que, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Residente de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", precisa que dicho Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra mencionada en el presente párrafo, corresponde a demoras es por la Ejecución de obras complementarias y/o adicionales, cuyo Expediente por Adicional N° 01 aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°180-2023-GM-A/MDS de fecha 11 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N° 286-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención a la Informe N° 044-2023-LSMC-GDUO/MDS de fecha 17 de julio del 2023, que remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de obra respectivo.

Que, por medio del Informe N° 031-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS de fecha 01 de agosto del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al proveído s/n, contenido en el Informe N° 286-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, que procedió a realizar la evaluación a la documentación contenida en el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, emite la Conformidad Técnica al Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual considera la Ampliación de Plazo N°02 por sesenta y uno (61) días calendarios, con fecha de inicio del 02 de julio del 2023, hasta el 31 de agosto del 2023, siendo el plazo total de ejecución de sesenta y uno (61) días calendarios. Según el siguiente detalle:

Cuadro resumen de Ampliación de Plazo N° 02:

Table with 5 columns: ITEM, CAUSAL, DESCRIPCIÓN, CRONOGRAMA, PLAZO AMPLIATORIO. It details the expansion of the project deadline, including items for non-included parties, performance issues, and delays in material supply.



Municipalidad Distrital Sama

| CUADRO DE RESUMEN |  |                 |              |             |
|-------------------|--|-----------------|--------------|-------------|
| ITEM              | CAUSAL   | FECHA DE INICIO | FECHA DE FIN | PLAZO TOTAL |
| 1                 | POR ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y BAJO RENDIMIENTO Y RETRASO TEMPORAL POR DEMORA EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES | 02/07/2023      | 31/08/2023   | 61 DC       |

Que, a través del Informe N° 0723-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 01 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, en atención al Informe N° 031-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS de fecha 01 de agosto del 2023, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N°03-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual fue revisada y evaluada por el Inspector de Obra, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar. Otorgando la Conformidad correspondiente, recomienda se derive la presente a la unidad orgánica respectiva, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 539-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, informa al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, en atención al Informe N° 0723-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que fue revisado y evaluado por Inspector, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, donde otorga la Conformidad Técnica a dicho Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023. Asimismo, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita que se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2023-GM-A/MDS de fecha 11 de julio del 2023 se resuelve aprobar con eficacia anticipada a fecha 01 de julio del 2023, la Modificación al Expediente Técnico aprobado por ADICIONAL N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2511976, teniendo como Adicional N°01 por Mayores Metrados y Bajo Rendimiento S/ 65,119.73 ( SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 73/100 SOLES), y Adicional N°01 por Partidas Nuevas el monto de S/ 493,592.02 ( CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 SOLES)

Que, con Proveído administrativo de fecha 04 de agosto de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2511976, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos mediante del Informe N° 0723-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 01 de agosto del 2023, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS , CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976, cuyo plazo será de sesenta y uno (61) días calendarios, en la que dicha ampliación se computará a partir del 02 de julio de 2023, teniendo como fecha de culminación reprogramado el 31 de agosto del 2023, en mérito a la aprobación técnica por parte de la Inspección respectiva, mediante Informe N° 031-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS e Informe N° 0723-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, así también como el Adicional N° 01 aprobado de la obra referida mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2023-GM-A/MDS de fecha 11 de julio del 2023 y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Según el siguiente detalle:

Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N°02 según Informe N° 031-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS e Informe N° 0723-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS

Cuadro resumen de Ampliación de Plazo N° 02:

Table with 5 columns: ITEM, CAUSAL, DESCRIPCIÓN, CRONOGRAMA, PLAZO AMPLIATORIO. It details causes for delay such as 'PARTIDAS NO INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN' and 'DEMORA DE ABASTECIMIENTO'.

Table with 5 columns: ITEM, CAUSAL, FECHA DE INICIO, FECHA DE FIN, PLAZO TOTAL. It summarizes the total delay as 61 DC.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Alcaldía, GM, GAJ, GDUO, USLP, Interesado (01)- Residente de Obra Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI GERENTE MUNICIPAL

